

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00417-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 202441380 (Carta N.º 06-2024-P&AEIRL/CONSULTOR), de fecha 02 de setiembre de 2024, presentado por la EMPRESA PIERS & ARIS SRL, el Informe N.º 1625-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo, del expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N.º 2634841, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, define al expediente técnico de obra como: "(...) conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Orden de Servicio N.º 01888, del 17 de mayo de 2024, se contrata a la Empresa PIERS & ARIS EIRL, representado por su Gerente DICK ALHÍ AYALA ROCCA, para que realice el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N.º 2634841;

Que, mediante Expediente N.º 20243878 (Carta N.º 01-2024-P&AEIRL/CONSULTOR), de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de la Empresa PIERS & ARIS EIRL. presenta el Plan de Trabajo del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N.º 2634841, cumpliendo las condiciones celebradas.

Is en la Orden de Servicio N.º 001888, que señala una vez notificado al consultor corre el plazo de 05 días calendarios para la presentación del plan de trabajo y 25 días después el expediente de la IOARR completo con todo lo solicitado en la orden de servicio, presentando el plan de trabajo para su revisión;

Que, mediante Carta N.º 74-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha de recepción 27 de junio de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos remite al Gerente de la Empresa PIERS & ARIS EIRL, representado por su Gerente DICK ALHÍ AYALA ROCCA, las observaciones al primer entregable, otorgándole el plazo de 07 días hábiles a fin de subsanar las mismas, de conformidad a lo normado con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Expediente N.º 202431252 (Carta N.º 02-2024-P&AEIRL/CONSULTOR), de fecha 03 de julio de 2024, el Gerente de la Empresa PIERS & ARIS EIRL. presenta la subsanación de las observaciones al Plan de Trabajo

del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N.º 2634841;

Que, mediante Informe N.º 1348-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 10 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, otorga la conformidad al primer entregable de la IOARR con CUI N.º 2634841, y concluye que ha sido elaborado en cumplimiento a la normativa de acuerdo a la naturaleza del PIP; por lo tanto, el resultado de la evaluación al levantamiento de observaciones del Primer Entregable del servicio de consultoría de obra es **APROBADO Y SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, según los documentos presentados por el representante de la Empresa Piers & Aris SRL;

Que, mediante Expediente N.º 202441380 (Carta N.º 06-2024-P&AEIRL/CONSULTOR), de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente de la Empresa PIERS & ARIS EIRL. presenta el segundo y último entregable del Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N.º 2634841, cumpliendo las condiciones celebradas en la Orden de Servicio N.º 001888, el cual señala que, una vez notificado la conformidad del primer entregable quedan 25 días para la entrega del producto final, adjunta la CARTA N.º 651-2024-MPHCO/GDLOT, de fecha 05 de agosto de 2024 en el cual se remite la aprobación del PRIMER ENTREGABLE del servicio de consultoría;

Que, mediante Informe N.º 14-2024-MPHCO-GDLOT/SGEP/AE, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Arquitecta Luz D. Gayoso Pinedo de Mendoza – Especialista de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos manifiesta respecto a la evaluación y revisión de la IOARR con CUI N.º 2634841 que, el expediente técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N.º 2634841, se encuentra **CONFORME**; por lo que se remite a fin de continuar con su trámite conforme a Ley;

Que, mediante Informe N.º 1625-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de proyectos, solicita aprobar vía Acto Resolutivo la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N.º 2634841, y así proseguir con el ciclo de inversión del proyecto;

Que, de autos a folio 419 se evidencia la Resolución de Licencia de Edificación N.º 141-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC-ALC, de fecha de emisión 25 de octubre de 2024 a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual de acuerdo al Informe N.º 2404-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 29 de octubre de 2024 fue emitido de acuerdo a los dictámenes del Colegio Profesional de Arquitectos del Perú y del Colegio Profesional de Ingenieros del Perú, que señalan que el presente expediente se ha evaluado conforme, así también se cuenta con la OPINION FAVORABLE del delegado AD HOC del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N.º 899-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente técnico del proyecto materia del presente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N.º 2634841, el cual asciende a un monto total para su ejecución de S/ 567,536.92 (Quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, tipo de ejecución por CONTRATA, sistema de ejecución A PRECIOS UNITARIOS, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

IOARR "REPARACIÓN DE LA COBERTURA DEL LOCAL INSTITUCIONAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2634841

Región : HUÁNUCO.
Provincia : HUÁNUCO.
Distrito : HUÁNUCO.

Item	Descripción	S/
a)	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	31,142.69
b)	ESTRUCTURAS	192,695.40
c)	ARQUITECTURA	142,894.19
d)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24,772.40
01	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 391,504.68
02	GASTOS GENERALES 12.00%	46,980.56
03	UTILIDAD 5.00%	19,575.23
04	SUB TOTAL	458,060.47
05	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18.00%	82,450.88
	VALOR REFERENCIAL	540,511.35
06	GASTOS DE SUPERVISION (5.00%)	27,025.57
07	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 567,536.92

Fuente: RESUMEN EJECUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE, los actuados en original en 421 folios, más 01 CD a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento y Territorial para su custodia a fin de que realicen las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente de la Empresa PIERS & ARIS EIRL, con RUC N° 20606205512, en la Calle Santa Victoria N° 120 – La Laguna – Huánuco, con celular 962543011, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaría General, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DAEV/GM